

DECRETO N°

2.790

TEMUCO,

VISTOS:

25 JUN 2013

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de octubre de 2006.
- 3.- Documentación recibida y estudiada por el Programa Fomento Productivo.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el asignatario Luis Lingue Espina, ha cumplido con los requisitos necesarios para la modificación de su rubro a, Café, Confites y Sándwich
- 2.- El decreto Alcaldicio N° 3.066, con fecha 04, de Noviembre de 2008, se encuentra vigente y con sus pagos al día.

DECRETO:

- 1.- Modifíquese el rubro del permiso municipal correspondiente al enrolamiento del 355-819 de el señor **LUIS HERNAN LINGUE ESPINA RUT**; domiciliado en quien trabaja de comerciante ambulante ubicado en calle Balmaceda entre Pinto y Matta, frente a los buses rurales.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a modificar el rubro de café, confites y alimentos de mascotas a Café, confites y Sándwich del contribuyente antes señalados.
- 3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/PRR/ADH



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería

608922

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

Orden de Ingreso Municipal
 No. 4061910
 Temuco, Chile

LINGUE ESPINA LUIS HERNAN

03/06/2013

Orden 4061910

TEMUCO

Permisos Estacionados

355-819

ADMINISTRACION Y FINANZAS

07/06/2013

JUNIO DE 2013 ** Ordenanza 1; *Art.21:prohíbe instalarse a menos de 10 mts de: esquina, grifo, paraderos, galerías, hospitales, etc.*Art.20, superficie 1,3 x 1,0 x 1,0 mts (frente, fondo, alto) *Art.22: prohíbe mercadería anexas, cajones, toldos, etc ** SECTOR FERIA PINTO ** CAFE, CONFITES, CEREALES ** DA 3.066/04.11.2008 **

Permisos Varios por Mes, D
 Retenido a Comerciantes

1150301003002001
 2141102003

6.013
 1.672

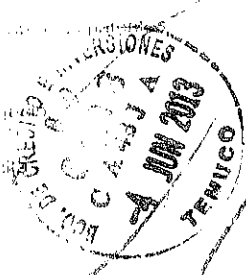
6.013
 1.672

		7.685
Sub Total		0
		0
Grupos		7.685
TOTAL		7.685

ORDEN PARA PERMISOS DE COMERCIANTES

Orden de Ingreso Municipal No. 4061910
 Temuco, Chile
 Orden de Ingreso Municipal No. 4061910
 Temuco, Chile
 Orden de Ingreso Municipal No. 4061910
 Temuco, Chile

jpichun.



clagonza



Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región de La Araucanía

28/11/2012

Nº

731013

COMPROBANTE DE PAGO

Se ha registrado su pago en el Sistema Trámite en Línea de la Autoridad Sanitaria REGION DE LA ARAUCANIA conforme al siguiente detalle:

Solicitante

Rut

Nombre

LUIS HERNAN LINGUE ESPINA

Dirección

PASAJE MON-REPOZ 28 LABRANZA, TEMUCO, REGION DE LA ARAUCANIA

Lugar de Pago

Institución

SEREMI DE SALUD REGION DE LA ARAUCANIA

Sucursal

CAJA EDIFICIO ALDUNATE

Dirección

ALDUNATE 51, TEMUCO, REGION DE LA ARAUCANIA

Caja

CAJA EDIFICIO ALDUNATE
JENNY LUENGO ROJAS

Trámites Pagados

Nº	Tipo de Trámite	Dirección	Pago	Monto
1081596	AUTORIZACION DE ALIMENTOS	BALMACEDA S/Nº ENTRE PINTO Y MATTA, TEMUCO, REGION DE LA ARAUCANIA	CONTADO	\$ 1.044
			TOTAL \$	1.044



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGION DE LA ARAUCANIA



Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región de La Araucanía

RESOLUCION EXENTA N° A19-18719

FECHA: 12/12/2012

VISTOS:

Estos antecedentes, la Solicitud de Autorización Sanitaria de funcionamiento del PUESTO DE ALIMENTOS, ubicado en BALMACEDA N° S/N° ENTRE PINTO Y MATTA, TEMUCO, REGION DE LA ARAUCANIA, con ingreso de prestación N° 1081596 de fecha 28/11/2012, presentada a esta SEREMI de Salud por LUIS HERNAN LINGUE ESPINA, F. T. , representada por Don(a) LUIS HERNAN LINGUE ESPINA, RUT , ambos domiciliados(as) para estos efectos en TEMUCO, REGION DE LA ARAUCANIA.

CONSIDERANDO lo informado por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria, en su Act. De Inspección N° 317671 de fecha 30/11/2012.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZASE el funcionamiento del PUESTO DE ALIMENTOS, ubicado en BALMACEDA N° S/N° ENTRE PINTO Y MATTA, TEMUCO, REGION DE LA ARAUCANIA, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ELABORAR Y EXPENDER EN PUESTO EMPAREDADOS CALIENTES A BASE DE CECINAS COCIDAS
- ELABORAR Y EXPENDER EN PUESTO EMPAREDADOS FRIOS A BASE DE CECINAS COCIDAS
- ELABORAR Y EXPENDER EN PUESTO INFUSIONES DE TEO CAFE

2. TENGASE PRESENTE que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación:

- SUPERFICIE TOTAL DE LA INSTALACION (1.8 METROS CUADRADOS)

3. TENGASE PRESENTE que la modificación estructural de cualquier instalación de alimentos deberá contar con la autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, de acuerdo a lo solicitado por el interesado, en base a lo cual podrá optar a su patente de CARRO DE VENTA DE CAFÉ, CONFITES Y SANDWICH ante la Ilustre Municipalidad de TEMUCO.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION DE LA ARAUCANIA
SEGUN RESOLUCION N° D9-18661/22-11-2010

WALDO ARMSTRONG GALLEGOS, MV, MSC
JEFE DEPARTAMENTO ACCION SANITARIA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE LA ARAUCANIA

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE LA ARAUCANIA